



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER PEREA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL MAESTRO RAÚL ARMAS KATZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "LA CONTRALORÍA" RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL BENÍTEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SUJETO EVALUADO" Y ACTUANDO TODOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el PbR permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Por este motivo, el GEM publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 15 de marzo de 2023 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales". Asimismo, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, localizado en el link <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/TdR>.

El Programa Anual de Evaluación 2024, establece la Evaluación Específica al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)".

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA QUINTA** de los lineamientos antes referidos, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los ASM de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Convenio, el cual contiene los ASM, las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación; en cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción III, 28 y 29 fracciones III, XXII, XXX, XXXV y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 párrafos primero, tercero y cuarto, fracciones III, IV y V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XII, 9 fracciones XI y XVI, 22 fracción IV y 26 fracciones I, III, VI, VIII, XV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional es una unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; que cuenta con atribuciones para establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios con la participación de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda; verificar que los sujetos evaluados den cumplimiento a los ASM derivados de la evaluación de los Programas presupuestarios y suscribir acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional para el cumplimiento de sus atribuciones, en representación de la Secretaría de Finanzas y de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

1.3. Que el Director General de Evaluación del Desempeño Institucional cuenta con la atribución de suscribir acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional en representación de la Secretaría y de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto conforme a lo establecido en la fracción XV del artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 19, 23 fracción XII, 46 y 47 fracciones I, VI, VII, XXIX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de prevenir, detectar y, en el ámbito de su competencia, sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar.

2.2. Que el Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Control y Auditoría cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 4 fracción I, 11 fracciones XI y XII y 13 fracciones II y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1 Que la Secretaría de Seguridad, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción II, 26 y 27 fracciones II, XII, XXIV, XXV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2 Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad, conforme a los artículos 1 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, al cual le corresponde, entre otras atribuciones; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia; fungir como enlace para el Sistema Nacional, y supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes la correcta aplicación de los recursos de los fondos por parte de las instituciones de seguridad pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 59, 61 fracciones I, II, X y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

3.3 Que el Encargado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con las facultades y capacidad legal para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 fracciones X y XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2 y 8 fracción VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente en el Estado de México; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México.

3.4. Que **"EL SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327-A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones VIGÉSIMA QUINTA y VIGÉSIMA NOVENA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

3.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Puerto Manzanillo número 2011 Norte, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México C.P. 52170.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición **VIGÉSIMA QUINTA** del Capítulo IX del SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CLÁUSULAS

Del Objeto

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los ASM que se derivan de la Evaluación **Específica** al **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)"**, y de conformidad a lo establecido en el numeral IX del PAE 2024.

De las Obligaciones

SEGUNDA. "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes obligaciones:

De "LA SECRETARÍA"

- Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al SIED;
- Vigilar que los ASM y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- Dar seguimiento al cumplimiento de los ASM, conforme al plazo establecido en la cláusula Cuarta del presente Convenio;
- Verificar la calidad del cumplimiento de los ASM;
- Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- Verificar la procedencia del cumplimiento de los ASM.

De "LA CONTRALORÍA"

- A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado supervisar el cumplimiento de los ASM emitidos con motivo de la evaluación;
- Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, instrumentar y ejecutar el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los ASM;
- Dar seguimiento en tiempo y forma a los ASM derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- Atender los ASM en los plazos establecidos; y
- Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los ASM.

De los Responsables

TERCERA. Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a las personas servidoras públicas responsables de verificar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM derivados de la evaluación al **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)"**, siendo estos los siguientes:

- "LA SECRETARÍA"** designa a Javier Perea Ramírez, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- b) **"LA CONTRALORÍA"** designa a Claudia Romero Landázuri, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad.
- c) **"EL SUJETO EVALUADO"** designa a Guillermo Juan De Dios Sánchez Aguirre, Encargado de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad y Magaly Díaz Santana, Directora General de Coordinación de Fondos y Subsidios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

CUARTA. De acuerdo con la evaluación realizada al **"SUJETO EVALUADO"** se pudieron obtener los siguientes ASM:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Mejorar las condiciones salariales de los elementos que integran las instituciones de seguridad municipal.	Impulsar entre los municipios de la entidad, la mejora salarial de los elementos de las instituciones de seguridad.	31 de octubre de 2025
2	Fortalecer el equipamiento de las Instituciones de seguridad, con la finalidad de proporcionar a los elementos las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones de manera segura y eficaz, así como tener capacidad de respuesta ante las eventualidades.	Gestionar recursos para el equipamiento de las Instituciones de seguridad pública de la entidad.	31 de octubre de 2025
3	Impulsar la inscripción de los elementos de las corporaciones policiales de la entidad en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).	Implementar mecanismos para incentivar en las policías municipales la inscripción de un mayor número de elementos al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.	31 de octubre de 2025
4	Capacitación del personal policial, con el objeto de mejorar las prácticas que fomentan la legalidad y el buen gobierno, derivado del Modelo Homologado de Justicia Cívica: se observó que el Estado de México alineó su marco normativo local al Modelo Homologado de Justicia Cívica.	Capacitar al personal de las Instituciones de seguridad pública de la entidad en temas relativos al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	31 de octubre de 2025
5	Fortalecer la operación, capacitación y especialización del personal de las Unidades de Investigación, Especializadas contra el Delito de Secuestro y Cibernéticas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Gestionar recursos para el fortalecimiento de la operación y capacitación del personal de las Unidades de Investigación, Especializadas contra el Delito de Secuestro y Cibernéticas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	31 de octubre de 2025





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
6	Fortalecer la capacitación del personal en la atención a víctimas y violencia contra las mujeres.	Gestionar recursos para el fortalecimiento de la capacitación al personal operativo de las instituciones de seguridad pública de la entidad, en materia de atención a víctimas del delito y de violencia contra las mujeres.	31 de octubre de 2025
7	Integrar un diagnóstico de la estructura organizacional de la corporación (Estado de Fuerza, Policía de Investigación de Campo y Gabinete, con capacidades para procesar y de gestión jurídica).	Elaborar un documento que considere el diagnóstico del Estado de Fuerza de las Policías Estatal y Municipales.	31 de octubre de 2025

Del Cumplimiento.

QUINTA. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Del Incumplimiento de "LAS PARTES".

SEXTA. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo previsto en la Disposición **TRIGÉSIMA CUARTA** de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

De la Prórroga.

SÉPTIMA. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, vía oficio al menos tres días hábiles al vencimiento de las fechas establecidas en la cláusula Cuarta.

De la Publicidad.

OCTAVA. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público, por lo que **"LA SECRETARÍA"** y **"EL SUJETO EVALUADO"** se comprometen a hacerlo de conocimiento de la ciudadanía a través de sus respectivas páginas electrónicas oficiales.

De las Modificaciones

NOVENA. "LAS PARTES", convienen expresamente que, durante la vigencia del presente Convenio, éste sólo podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento, siempre que los objetivos sean congruentes o complementarios con los aquí pactados. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según corresponda, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y formará parte integrante del presente instrumento.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

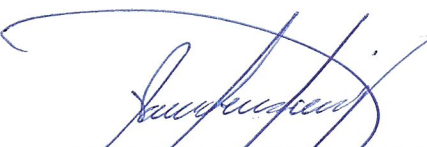
De la Vigencia.

DÉCIMA. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

De la Interpretación

DÉCIMA PRIMERA. La interpretación del presente Convenio corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, según su ámbito de competencia. En caso de controversia, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada del mismo, **"LAS PARTES"** aceptan resolverlo de común acuerdo.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 31 días del mes de julio de 2025.


MAESTRO JAVIER PEREA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL POR PARTE
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

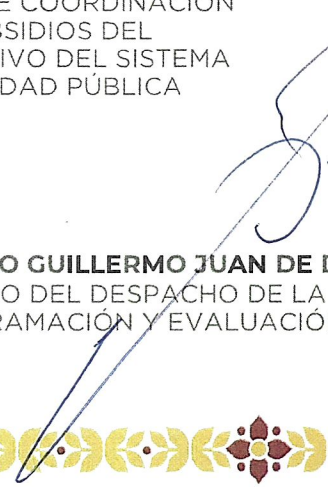

MAESTRO RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y
AUDITORÍA POR PARTE DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA


LICENCIADO VÍCTOR MANUEL BENÍTEZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

De conformidad con la cláusula **TERCERA** del presente Convenio, firman como responsables de verificar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM:


LICENCIADA MAGALY DÍAZ SANTANA
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE FONDOS Y SUBSIDIOS DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


MAESTRA CLAUDIA ROMERO LANDÁZURI
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD


MAESTRO GUILLERMO JUAN DE DIOS SÁNCHEZ AGUIRRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

